



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2014A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de marzo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Ordinaria N° 06-2014, de fecha 28 de marzo de 2014; Informe N° 388-2014-GI/MDNC, de fecha 19 de marzo de 2014; Informe N° 056-2014-[SMAYO-EAH/MDNC, de fecha 18 de marzo de 2014; Informe Legal N° 50-2014-OAJ/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194^a de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630, Ley de Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40^a de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía y rango de Ley, en la estructura normativa municipal, mediante los cuales se aprueban las materias en las cuales ésta tiene competencia.

Que, el numeral 2.2 inciso 2, artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, asimismo el numeral 2.9, inciso 2, artículo 84° del mismo cuerpo de Ley, establece como Funciones Específicas Exclusivas de las municipalidades Distritales; promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, los artículos I, II, II, IV, V, VI del Título Preliminar de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de juventud que establecen los principios rectores sobre los roles del Estado y los derechos de los jóvenes a participar en la gestión local.

1

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397
Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, asimismo el artículo 20° de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de Juventud establece, el CNJ promueve ante los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales su funcionamiento como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud con las funciones establecidas en el artículo precedente en lo que corresponda.

Que, el distrito de Nueva Cajamarca cuenta con un alto porcentaje de población joven, y no cuenta con normas que permitan implementar políticas en materia de juventud, a fin de que puedan participar organizada y activamente en la gestión del desarrollo local, por lo es necesario la aprobación de la presente ordenanza, para fomentar, la organización, registro, reconocimiento municipal de las organizaciones juveniles y articularlos con los instrumentos de Planificación y Gestión, como el PDC, el PP, el PEI y POI y ser los beneficiarios de los planes, programas y proyectos que implemente el gobierno local.

Que, mediante Informe N° 50-2014-OAJ/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la aprobación de la Ordenanza que crea y reconoce *Red de Voluntariado Ambiental Juvenil* del Distrito de Nueva Cajamarca.

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA LA RED DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL JUVENIL

ARTICULO PRIMERO.- CREAR la *Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca*, como ente encargado de apoyar, movilizar y participar en las principales actividades y procesos ambientales locales del Distrito de Nueva Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- La Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca, está conformado de manera voluntaria, por organizaciones públicas, privadas y de la Sociedad Civil Organizada que ejercen funciones y actividades en el ámbito distrital y que se encuentran involucrados en promover el desarrollo sostenible en el distrito de Nueva Cajamarca, la misma que estará constituida por los siguientes miembros:

- Representantes de Instituciones Educativas Públicas.
- Representantes de Instituciones Educativas Privadas.
- Representantes Juveniles de la Sociedad Civil Organizada.

Queda abierta la participación juvenil voluntaria de personas naturales o jurídicas que puedan aportar al logro de los objetivos de la creación de *la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil*.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sección de Medio Ambiente y Ornato o la que haga sus veces, presentar en un plazo de 30 días calendarios a partir de la vigencia del presente Ordenanza Municipal, el Reglamento de la *Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca*, para su aprobación de la misma mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sección de Medio Ambiente y Ornato, la implementación y liderazgo de la *Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca*, con la finalidad de garantizar la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno que intervienen el Distrito de Nueva Cajamarca y en el ejercicio de sus competencias públicas y la concertación con el sector privado y la sociedad civil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaria General y oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDIA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

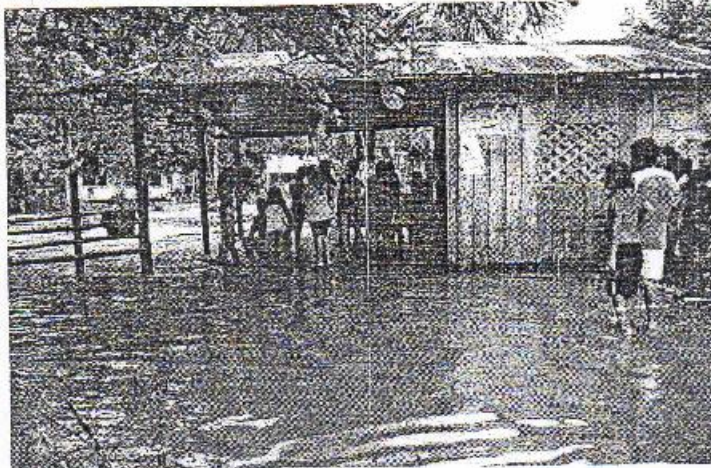
EN BAJO HUALLAGA

GORESAM entrega ayuda en poblados afectados

También entregó un grupo electrógeno para dotar de iluminación.

Moyobamba. El Gobierno Regional de San Martín, llegó con ayuda humanitaria hasta los pobladores ribereños del Bajo Huallaga, afectados por el desborde del río Huallaga y sus tributarios. La ayuda en esta oportunidad ha sido destinada para los habitantes de las localidades de El Porvenir, Papaplaya y Chipurana; otras zonas serán atendidas en la próximas horas.

A esta jurisdicción de la región en la provincia de San Martín, por encargo del Presidente Regional, Javier Ocampo Ruiz, llegó el Secretario Técnico de



Defensa Civil, Jorge Ríos Pérez, y personal del Goresam, quienes en esta primera oportunidad entregaron 830 raciones alimenticias, consistente en arroz, aceite, azúcar, menestra y enlatados. Asimismo, el equipo de Defensa Civil entre-

gó a los pobladores de las localidades mencionadas: 250 colchones, 100 frazadas, 250 mosquiteros, 60 baldes de plástico de 15 litros cada uno; también, mil 500 unidades de platos, cucharas, vasos, entre otros utensilios. Igualmente, se infor-

mó que se ha proporcionado combustible, y un grupo electrógeno para dotar de iluminación, y un motor fuera de borda de 25 caballos de fuerza para movilizar la unidad que recorrer los ríos de la zona llevando ayuda a los afectados. (R. Chumbe)

H POR DEPORTE SANO

Ciclovía Recreativa se iniciará este domingo

Moyobamba. La Ciclovía Recreativa 2014 se inicia este domingo 6 de abril; actividad que hace participar a los vecinos de todas las edades, aprovechando un espacio libre de tránsito, de la contaminación ambiental y de ruidos molestos.

Podrán practicar diferentes disciplinas deportivas como manejar bicicleta, patines o realizar caminatas, fortaleciendo de esta manera los valores de conviven-

cia familiar; el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto, la tolerancia, la equidad y la inclusión.

El gerente municipal, Héctor Vázquez Villalobos, mencionó que el espacio escogido está ubicado en Zaragoza, cuyo recorrido se inicia en la Plazuela Libertad, continuándose por los jirones Reyes Guerra y el jirón Bolívar, hasta llegar al Colegio Particular AMAE. (R. Chumbe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2014/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de marzo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Ordinaria N° 05 2014, de fecha 26 de marzo de 2014; Informe N° 008-2014-010/MDNC, de fecha 18 de marzo de 2014; Informe N° 008-2014-010/MDNC, de fecha 18 de marzo de 2014; Informe Legal N° 50-2014-010/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 154 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27530, Ley de Reforma Constitucional, a las Municipalidades que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 146 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú establecen que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía y rango de Ley en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se aprueban las materias en las cuales el Poder Municipal tiene competencia;

Que, el numeral 2.2 inciso 2, artículo 84° de la Ley N° 27802, Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones Específicas Excluyentes de las Municipalidades Distritales; renovar y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realicen acciones y promoción social conexas con el gobierno local;

Que, el numeral 2.9 inciso 2, artículo 84° del mismo cuerpo de Ley, establece como Funciones Específicas Excluyentes de las Municipalidades Distritales; promover o desarrollar planes de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en los aspectos social, cultural y económico del gobierno local;

Que, los artículos I, II, III, IV, V, VI del Título Preliminar de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Regional de Juventud que establece los principios rectores sobre los roles del Estado y los derechos de los jóvenes a participar en el nivel local;

Que, asimismo el artículo 20° de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Regional de Juventud establece, el ONU promueve arte los Comités Locales y Gobiernos Regionales su funcionamiento como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud con los niveles establecidos en el artículo precedente en lo que corresponde;

Que, el distrito de Nueva Cajamarca cuenta con un alto porcentaje de población joven, y no cuenta con normas que permitan implementar políticas en materia de juventud, a fin de que puedan garantizar organización y refinamiento en la gestión del desarrollo local, por lo es necesario la aprobación de la presente ordenanza, para fomentar la organización, registro, reconocimiento municipal de las organizaciones juveniles y vincularlas con los instrumentos de Planificación y Gestión, como el PDC, el PDI, el PDI y el PDI, y así los beneficiarios de los planes, programas y proyectos que implemente el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 50-2014-010/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, aprueba favorablemente esta Ordenanza que crea y renueva Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca;

De conformidad con lo establecido en el inciso 5) Artículo 20° de la Ley N° 27802 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los regidores, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA LA RED DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL JUVENIL

ARTICULO PRIMERO.- CREA la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca, como ente encargada de asesorar, movilizar y participar en las principales actividades y procesos ambientales locales del Distrito de Nueva Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- La Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca, está conformado de manera voluntaria y por organizaciones públicas, privadas y de la Sociedad Civil Organizadas que ejercen funciones y actividades en el ámbito ambiental y que su creación tiene como fin promover el desarrollo sostenible en el distrito de Nueva Cajamarca, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Representantes de Instituciones Educativas Públicas;
- Representantes de Instituciones Educativas Privadas;
- Representantes Juveniles de la Sociedad Civil Organizadas.

Queda abierta la participación juvenil por parte de personas naturales o jurídicas que puedan apoyar el logro de las objetivos de la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento que haga sus veces, presentar en un plazo de 30 días de entrada en vigencia de presente Ordenanza Municipal, el Reglamento de la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca, para su aprobación de la misma mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sección de Medio Ambiente y Ordenamiento, la implementación y liderazgo de la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil del Distrito de Nueva Cajamarca, con la finalidad de garantizar la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno que intervienen en el Distrito de Nueva Cajamarca y en el ejercicio de sus competencias públicas y a coordinar con el sector privado y la sociedad civil.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General y oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín.

POR TANTO
MANDO REGISTRAR, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EsSalud Red Asistencial Tarapoto
Seguridad Social para todos

HOSPITAL II - ESSALUD TARAPOTO

Señores asegurados EsSalud Tarapoto: Nuestros Servicios de Hospitalización de Medicina, Cirugía, Ginecología, Centro Obstétrico, Emergencia, Centro Quirúrgico, Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI), se realizan ahora en las Modernas Instalaciones del Nuevo Hospital II EsSalud, Ubicado en la 3ra cuadra de la Vía Evitamiento entre la Av. Manco Inca y Jr. Progreso del Centro Poblado Mayor 9 de Abril

EsSalud mejorando cada día...por ti.

SE TRATA DE JUAN CALDERÓN

Balean camioneta opositor de César Álvarez

según se supo no hubo heridos en el atentado



La situación en Ancash está más peligrosa que nunca. Por ejemplo Juan Calderón Altamirano, opositor del presidente regional de Ancash, César Álvarez, se trasladaba en una camioneta, la cual fue baleada.

Calderón contó que la camioneta recibió varios impactos de bala. "La policía que iba con nosotros reaccionó haciendo disparos, pero recibimos varios impactos de balas. Gracias a Dios una mochila fue la que amortiguó una bala y otra pasó por la luna del auto", contó.

"Ya presentamos la denuncia. A los minutos del lugar encontramos un patrullero y le infor-

mamos del hecho, hemos queridos que nos acompañe, pero no se podía mover, no nos hicieron caso", agregó.

En entrevista con la periodista Milagros Leiva, Juan Calderón refirió que sus hijos recibieron una llamada minutos después del atentado, en la que les informaban de su muerte. Ante el hecho, decidieron ir a buscar de manera violenta a

dirigentes de Construcción Civil, presuntos responsables del atentado.

Del mismo modo, Calderón dijo que conoce a César Álvarez desde hace 20 años y que eran amigos, "pero teníamos muchas discusiones desde que llegó Heriberto Benítez a Ancash".

Contó que Álvarez era un "muchachito muy empeñoso. Se hizo muy conocido por hacer mu-

chas denuncias, luchando. En ese momento creímos que podía dar para más y que quería hacer las cosas bien. A los dos años de gestión se notó la gran transformación en su persona".

Según informa el periodista Daniel Yovora, quien se levantó primero la noticia en Twitter, los hechos ocurrieron a las 5:30 a.m. No hubo heridos.

CASO JULIO GAGÓ:

Procuraduría pide analizar libros contables de empresas



La Procuraduría Anticorrupción planteó a la Fiscalía, la participación de peritos encargados en el análisis de documentos contables recogidos durante la intervención a las empresas del congresista fujimorista Julio Gagó.

El procurador Christian Salas, indicó que la información permitirá acreditar o

desvirtuar la existencia de una "vinculación de facto", entre el manejo de la empresa Jaamsa y Copy Depot.

Salas señaló que "la Fiscalía debe ordenar la presencia de peritos contables e ingenieros informáticos. Aún no podemos decir qué cosas contienen los libros y el soporte informático porque están lacrados, pedimos que sean analizados".

COTLER SOBRE FUJIMORI

Era una persona sin interés por la democracia



El analista político Julio Cotler se pronunció sobre el autogolpe del 5 de abril de 1992 del ex presidente Alberto Fujimori a quien calificó como una persona sin interés ni conciencia por la democracia por quebrantar el orden constitucional en el país.

"Fujimori era una persona sin conciencia ni in-

terés por la democracia, un oportunista, interesado en utilizar el poder para satisfacer sus propios intereses, solo quería hacer cosas para figurar", señaló Cotler en RPP.

Según dijo, el ex mandatario, reelecto actualmente en la Droses, intentó el control estatal apoyado en las Fuerzas

Armadas y su ex asesor Vladimiro Montesinos, y para ello disolvió el Congreso para tener una mayoría afín a sus intereses.

En ese sentido, cuestionó que algunos sectores del país justifiquen el autogolpe afirmando que permitió el crecimiento económico, pero sin respeto a la institucionalidad.

INTEROCEANICA E.I.R.L.
R.U.C. N° 20450152031

Aviso de Transformación

Se pone en conocimiento que por Acta de Decisión del Titular de fecha 25 de Marzo del año 2014, se acordó:

1. Cambio de Denominación Social y Modificación Parcial de Estatutos.
2. Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatutos.
3. Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima Cerrada
4. Aprobación del Estatuto Social de la Sociedad Anónima Cerrada.
5. Ratificación del Gerente General.
6. Otorgamiento de Facultades.

Ciudad de Tarapoto, 25 de Marzo del año 2014.

El Titular

AVISOS (Fecha de publicación: 26 de Marzo, 01 y 07 de Abril del 2014)

AVISO IMPORTANTE

La Notaría Cisneros informa a la comunidad que habiéndose perdido en el almacén de la empresa, dos mil boletas impresas de numeración 001-126001 hasta el 188000 y al haber agotado todos los medios de su búsqueda, se empezó a utilizar desde el viernes 04/04/2014 las numeraciones que siguen de estas boletas, además de regularizar la baja de las boletas extraviadas.

FE DE ERRATA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2014-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de marzo de 2014.

EN EL TITULO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2014-A/MDNC, publicada el 04 de abril de 2014.

DICE: ORDENANZA QUE CREA LA RED DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL JUVENIL

DEBE DECIR: ORDENANZA QUE CREA LA RED DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL JUVENIL